

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 7 de los corrientes la parte actora la prueba de la notificación infructuosa requerida en auto que antecede.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Beatriz Elena Montes Rodas contra Mónica Rivera Ruda y Luis Ariel Vargas Martín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00106-00.

En memorial que antecede presentado el 24 de agosto la parte actora solicitó el emplazamiento de Luis Ariel Vargas Martín afirmando desconocer sus datos de ubicación.

Tal como lo establece el art. 293 del CGP el pedimento es viable, pues no se cuenta con ningún dato adicional para lograr su notificación. Por ende, se ordena su emplazamiento y para lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se publicará su emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de su publicación en un medio escrito

Por Secretaría désele cumplimiento al Acuerdo n.º PSAA14-10118 de 2014 el cual dispone el registro nacional de emplazados.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, vencidos los cuales se designará al emplazado un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación de conformidad con la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60f2002e628d9577cfe66a644a86110219f3cb6b0a689588fc8df3ac863195bd
Documento generado en 10/09/2021 12:34:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>